

Diario de Burgos

Año XXIV. Núm. 7.064

Imprenta, Redacción y Administración: calle de Victoria, 18, bajo. Teléfono núm. 105.

Jueves 25 de Junio de 1914.

GURRA, dentista

Gabinete montado a la altura de los mejores del extranjero. Dentaduras en OCHO HORAS, por ser este gabinete el único en Burgos que cuenta con ayudantes.

CONSULTA DIARIA. | TARIFAS MILITARES

PLAZA DEL DUQUE DE LA VICTORIA, 18, 1.º (junto a la Catedral.)

Academia Franco-Española

PREPARATORIA PARA CARRERAS MILITARES, CORREOS, TELÉGRAFOS, ADUANAS Y DEMÁS ESPECIALES.—REPASO COMPLETO DE LAS ASIGNATURAS DEL BACHILLERATO Y MAGISTERIO

Esta acreditada Academia, que durante muchos años ha estado funcionando bajo la dirección de DON ESTEBAN AYARZ LOMAS, y cuyos resultados obtenidos en las mejores notas, obteniendo plazas en todas cuantas convocatorias se han presentado, como puede justificarse, abre de nuevo sus clases desde el día 1.º de Julio próximo, donde se dedicará con igual celo que antes a las preparaciones para las carreras que se indican, contando para ello con profesorado competente e idóneo.

Dirección: D. SALVADOR GROSZARD, Avellanos 5, principal, izquierda

Horas de admisión: de once a una y de tres a cinco.

Nota.—Esta academia abre un curso especial de francés para señoritas.

Para tubo digestivo, riñones, artritis y evitar tifus e infecciones gastro-intestinales

AGUA de BORINES

REINA DE LAS AGUAS DE MESA
DE VENTA EN TODAS PARTES.—

MUY IMPORTANTE

Última creación y perfección para todas las afecciones de la piel, como eczema, psoriasis, etc., y para el tratamiento de las enfermedades de la piel, como el sarna, etc. Este preparado es el más eficaz y seguro que se ha conocido hasta ahora. Se vende en todas las farmacias y droguerías. Precio: 1.º de 1.ª y 2.ª clase, 1.00 pesetas; 2.º de 1.ª y 2.ª clase, 0.50 pesetas. Depósito: J. Mira, Espolón, 30.

M. Cajal, médico

ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS.
CONSULTA DE DOS A CUATRO.

Amirante Bonifaz, 11 duplicado, 1.º

Dr. Santa María

MÉDICO
CARRERAS MILITARES Y ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS.
CONSULTA DE DOS A CUATRO.

Lain-Calvo, 35, 1.º

Doctor C. Urraca

OCULISTA
CONSULTA DE 11 A 2.—Gratis a los pobres

LAIN CALVO, 18, PRAL

Ingenieros civiles y Arquitectos

Preparación y repaso para los exámenes de Septiembre.

Formará sobre resultados obtenidos en las convocatorias de D. Francisco San Miguel, comandante de Artillería, Huerto del Rey, núm. 23, 2.º

Escos políticos

DESDE MADRID.

Se ha escuchado la mayoría y, por mejor cuenta, una parte de la prolongación de la mayoría que conocemos por medio de la prensa y hubo un momento en que se habló en el Congreso.

El cambio, a última hora, andaba la mayoría floja de número, y cuando el presidente de la Cámara preguntó si se iba a votar, se levantó un momento y votación nominal y el acuerdo pudo tomarse. No pueden ya dudar de la mayoría. No habrá duda de retener aquí a los diputados con el calor que se nos ha resaca.

El multitudinario por cosa de...

Los nihilistas rusos

Olga Dovanief estaba tratando de recordar un suceso que había ocurrido en su vida.

Le dijo: —Madame Dovanief a la otra vez, Mallet. No quiero que hablen de mujeres hasta que las haya informado separadamente.

Se volvió a madame Dovanief, como se supone, los había seguido al lado de su hijo, y que estaba de rodillas en el suelo, dándole palmadas en la cabeza y le dijo con cierta energía:

—¿Por qué habías buscado la presencia del detective?

—En conjunto, el caso se presentaba enigmático en extremo.

Nick se dijo que las anteriores aventuras de Mallet con aquella gente, y su propio conocimiento de las costumbres, vida y rasgos característicos de los rusos, le permitían con más calma, ex-

mediatamente después de consumarlo? Evidentemente, todas estas preguntas no tenían más que una sola respuesta, que el detective consideraba absurda. Era que el ataque a Dovanief hubiera sido realizado al menos por tres hombres, y que las tres víctimas hubiesen sido asesinadas al mismo tiempo.

En el asunto había complicaciones que interesaban grandemente al detective, el cual creía ver un plan deliberado por parte de Orloff y de las dos mujeres, con objeto de desembarazarse para siempre de Iva Dovanief.

Pero al momento surgía esta pregunta: ¿Por qué habías consentido la mujer y la hija del ruso tan violenta medida? ¿Por qué se habían convertido en cómplices, y por qué, si la muerte de Dovanief era el único objeto que se proponían, habían recurrido a un procedimiento tan público de matarle, llegando al extremo de buscar la presencia de Nick Carter en la casa, a los pocos momentos de cometerse el delito?

¿Por qué habías buscado la presencia del detective?

En conjunto, el caso se presentaba enigmático en extremo.

Nick se dijo que las anteriores aventuras de Mallet con aquella gente, y su propio conocimiento de las costumbres, vida y rasgos característicos de los rusos, le permitían con más calma, ex-

mediatamente después de consumarlo? Evidentemente, todas estas preguntas no tenían más que una sola respuesta, que el detective consideraba absurda. Era que el ataque a Dovanief hubiera sido realizado al menos por tres hombres, y que las tres víctimas hubiesen sido asesinadas al mismo tiempo.

En el asunto había complicaciones que interesaban grandemente al detective, el cual creía ver un plan deliberado por parte de Orloff y de las dos mujeres, con objeto de desembarazarse para siempre de Iva Dovanief.

Pero al momento surgía esta pregunta: ¿Por qué habías consentido la mujer y la hija del ruso tan violenta medida? ¿Por qué se habían convertido en cómplices, y por qué, si la muerte de Dovanief era el único objeto que se proponían, habían recurrido a un procedimiento tan público de matarle, llegando al extremo de buscar la presencia de Nick Carter en la casa, a los pocos momentos de cometerse el delito?

¿Por qué habías buscado la presencia del detective?

Proyectos de Guerra

El ministro de la Guerra leyó ayer tarde en el Senado los siguientes proyectos de ley:

Comprenderá a las clases de tropa de los Cuerpos de Intendencia y Sanidad Militar en la ley de 15 de Julio de 1912 y aplicando sus preceptos, en determinadas condiciones, a los maestros de banda y a los músicos de primera y segunda clase.

Artículo 1.º Se aplicarán en lo sucesivo a los Cuerpos de Intendencia y de Sanidad Militar los efectos de la ley de 15 de Julio de 1912, por la cual se reorganizaron las clases de tropa de los Cuerpos combatientes del Ejército, creando las dos nuevas categorías de brigada y suboficial.

Art. 2.º Quedarán asimismo comprendidos en dicha ley los maestros de banda y los músicos de primera y segunda clase del Ejército en las siguientes condiciones:

a) Los maestros de banda y los músicos de primera clase estarán asimilados a la categoría de sargento, y una vez que hayan cumplido veinte años de efectivos servicios, quedarán asimilados a la de brigada.

b) Los músicos de segunda clase permanecerán siempre asimilados a la categoría de sargento.

c) Unos y otros conservarán, sin variación alguna, el uniforme e insignias de la clase efectiva a que pertenecen por razón del servicio que prestan, pero disfrutará de los sueldos y demás derechos señalados a las categorías a que se reenganche que por sus años de servicio les correspondan y tendrán asimismo opción a los derechos pasivos consignados en los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la expresada ley.

Art. 3.º A partir de la promulgación de la presente ley, se entenderá modificado el art. 6.º de la ley de 15 de Julio de 1912, en el sentido de que para adquirir derecho a las pensiones de retiro que en él se establecen, será preciso que los interesados cuenten por los menos veinte años de servicios efectivos en el Ejército, día por día, y sólo después de cumplida esta condición tendrán validez los abonos de tiempo de campaña para la determinación de las referidas pensiones.

Dicha modificación no alcanzará, sin embargo, a los actuales suboficiales y brigadas, ni a los sargentos que renun-

ciaron a los derechos que les concedía la ley de 1.º de Junio de 1908.

Concediendo a los músicos mayores del Ejército los beneficios del Montepío militar:

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Artículo único.—Los músicos mayores del Ejército en servicio activo ó en situación de retirados que fallezcan desde el día siguiente al de la promulgación de la presente ley, dejarán a sus familias derecho a las pensiones de viudedad u orfandad que les corresponda con arreglo a las disposiciones del reglamento del Montepío militar, siempre que al fallecer lleven aquéllas, por lo menos, doce años de servicios efectivos, considerándose para estos efectos y para los de la ley de 8 de Julio de 1890 a los músicos mayores de primera y segunda como capitanes, y a los de tercera como primeros ó segundos tenientes, según el sueldo que disfruten.

Compañía, D. J. Saiz y Compañía, Hijos

de Victor Palacios, D. Domingo Martínez, D. Juan Antonio Cortés, D. Eladio Escudero, Compañía del Gas y otras por gastos de varias comisiones.

Se dio cuenta de una carta del secretario de la Corporación D. Isidro Gil, ofreciendo, para el futuro Museo municipal, doce dibujos copiados del natural, de monumentos que hoy ya no existen, y otros seis que figuran en su obra «Memorias históricas de Burgos y su provincia».

El señor Cuesta propuso que conste en acta un voto de gracias para el señor Gil, acordándose así.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor González dio cuenta de los acuerdos adoptados en las reuniones de las Diputaciones para tratar del asunto de la Mancomunidad, a las que asistieron el señor Hernán y él, representando al Ayuntamiento, y de cuyos acuerdos ya tienen noticia nuestros lectores.

Agregó que todos los representantes de las Diputaciones le habían encargado que saludara respetuosamente al Ayuntamiento en corporación y a los concejales en particular.

El señor Cuesta propuso un voto de gracias para los señores Hernán y González, por el notable papel que han desempeñado en las reuniones mencionadas.

Así se acordó.

El señor Montero interesó, en nombre de algunos vecinos de la calle de Huerto del Rey, que desaparecieran las casetas ambulantes que allí existen, porque, además de causar mal efecto, impiden el tránsito.

Rogó también que se arreglen los pasos de adoquín que atraviesan las carreteras, para que no sufran perjuicios los carros.

El señor Almazara se hizo eco de un rumor circular, referente a que uno de los individuos que han venido con las barracas de espectáculo de la calle de Huerto del Rey, padecía de viruela.

Le contestó el señor Cuesta que ayer llegó a él la noticia y que inmediatamente hizo investigaciones, recorriendo todas las casetas y no encontrando el caso denunciado, pues únicamente halló a un individuo con una enfermedad secreta, no contagiosa.

Manifestó luego el señor Cuesta que este año ha enviado a los señores concejales menos bonos para la limosna de ferias que en los anteriores, obediendo esto a haber mandado más a los facultativos de la Beneficencia, con el fin de que los repartieran entre las personas que estén vacunadas y no den ninguno a quien no lo esté.

Rogó a sus compañeros que hagan lo mismo, y se levantó la sesión a las siete y cinco minutos.

Crónica militar

HA FALLECIDO

Ha fallecido en Logroño el primer teniente del regimiento de Bailén D. Eulogio de Alvarado y Maldonado, segundo ayudante de aquella plaza.

DESTINOS

Además de los que ayer nos anticipó el teléfono, publica el Diario Oficial los siguientes destinos en el Arma de Caballería:

Comandante, D. Balbino Esteban Calvo, ascendido, del regimiento Cazadores

Compañía, D. J. Saiz y Compañía, Hijos de Victor Palacios, D. Domingo Martínez, D. Juan Antonio Cortés, D. Eladio Escudero, Compañía del Gas y otras por gastos de varias comisiones.

Se dio cuenta de una carta del secretario de la Corporación D. Isidro Gil, ofreciendo, para el futuro Museo municipal, doce dibujos copiados del natural, de monumentos que hoy ya no existen, y otros seis que figuran en su obra «Memorias históricas de Burgos y su provincia».

El señor Cuesta propuso que conste en acta un voto de gracias para el señor Gil, acordándose así.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor González dio cuenta de los acuerdos adoptados en las reuniones de las Diputaciones para tratar del asunto de la Mancomunidad, a las que asistieron el señor Hernán y él, representando al Ayuntamiento, y de cuyos acuerdos ya tienen noticia nuestros lectores.

Agregó que todos los representantes de las Diputaciones le habían encargado que saludara respetuosamente al Ayuntamiento en corporación y a los concejales en particular.

El señor Cuesta propuso un voto de gracias para los señores Hernán y González, por el notable papel que han desempeñado en las reuniones mencionadas.

Así se acordó.

El señor Montero interesó, en nombre de algunos vecinos de la calle de Huerto del Rey, que desaparecieran las casetas ambulantes que allí existen, porque, además de causar mal efecto, impiden el tránsito.

Rogó también que se arreglen los pasos de adoquín que atraviesan las carreteras, para que no sufran perjuicios los carros.

El señor Almazara se hizo eco de un rumor circular, referente a que uno de los individuos que han venido con las barracas de espectáculo de la calle de Huerto del Rey, padecía de viruela.

Le contestó el señor Cuesta que ayer llegó a él la noticia y que inmediatamente hizo investigaciones, recorriendo todas las casetas y no encontrando el caso denunciado, pues únicamente halló a un individuo con una enfermedad secreta, no contagiosa.

Manifestó luego el señor Cuesta que este año ha enviado a los señores concejales menos bonos para la limosna de ferias que en los anteriores, obediendo esto a haber mandado más a los facultativos de la Beneficencia, con el fin de que los repartieran entre las personas que estén vacunadas y no den ninguno a quien no lo esté.

Rogó a sus compañeros que hagan lo mismo, y se levantó la sesión a las siete y cinco minutos.

MARRUECOS

Las nuevas posiciones ocupadas

DISPOSICIONES DE JORDANA

La Caballería rebelde, que huía ya del fuego que la hacía una batería de montaña.

La columna mora que manda el coronel Ardanaz, llevó el peso de la acción, logrando desalojar al enemigo de sus posiciones, mientras la Caballería indígena caía sobre el llano.

JORDANA FELICITA A LAS FUERZAS. Apenas ocupadas las posiciones, las revistó el general Jordana, felicitando a los ocupantes por el orden y disciplina con que la operación se había llevado a efecto.

UN HERIDO. Cuando más recio era el combate, fué herido de un balazo en el pecho el teniente D. Carlos Arroyo.

LA RETIRADA. A las cuatro de la tarde se dió orden de retirarse.

JUICIO DE JORDANA. La operación, dice el general Jordana, es una de las más importantes que se han realizado aquí, por la gran extensión de terrenos ocupados.

El teniente Arroyo, se halla en grave estado.

Contra el monopolio de la sal

Debiendo de organizarse, al igual que en otras poblaciones, una Junta de acción para elevar a los Poderes públicos la más enérgica protesta contra este odioso monopolio, se convoca a una reunión magna que tendrá lugar pasado mañana 27, a las seis de la tarde, en el local de la Cámara de Comercio de esta ciudad, invitándose a ella a los señores ganaderos, panaderos, salchicheros, agricultores, comerciantes, etc., y, en general, a todas aquellas personas a quienes afecte este impuesto.

Palacio de la Luz

Hoy tendrá lugar en este salón el magnífico estreno de éxito indiscutible, de larga duración, dividido en tres partes, «Los buhos de las cavernas» de interesante argumento, de complicados incidentes y de interesante desarrollo.

Notas de Férias

Tiro de pichón. Los días 28 de Junio y 1.º de Julio se celebrarán tiradas extraordinarias, en las que se adjudicará el título de campeón provincial y local.

Hay mucha animación y se espera la llegada de tiradores de Valladolid, Salamanca, Madrid y otros puntos.

Allo contribuye no poco la mejora que observamos este año en los premios, pues aparte de las respectivas Copas, regalo de la Excmo. Diputación provincial y Excmo. Ayuntamiento, se adjudicará al ganador el 50 por 100 de la inscripción.

El día 29 además figuran como premios: 200 pesetas que regala la Sociedad organizadora, 150 el «Salón de Recreo» y un valioso y elegante regalo de los señores señores Martínez del Campo, Bermejo y Cuesta y los diputados señores Aparicio, Arceche y Creus.

El día 1.º de Julio se adjudicará la Copa del Ayuntamiento y ganará además el título de campeón de Burgos y el 50 por 100 del importe de la inscripción.

Figuran además como premios 150 pesetas de la Sociedad organizadora, 500 cartuchos purdey acuse con balotita, regalo de la Unión Española de Explosivos, y un elegante maletín con neceser de viaje, del «Círculo de la Unión».

Ha sido bien acogido por los dueños de coches y automóviles el arreglo del camino desde la carretera a la puerta de entrada.

Seguramente que las dos tiradas extraordinarias se verán concurridísimas.

Según el programa oficial, las tiradas tendrán lugar en el «stand» de la Sociedad, a las cuatro de la tarde los días ya indicados 28 de Junio y 1.º de Julio, comenzando por la subasta de escopetas en la forma acostumbrada.

Un Jurado compuesto por los señores D. José M.ª Mariátegui, D. Tomás González y D. Mariano Martínez Pardo, resolverá, en fallo inapelable y aplicando las condiciones especiales de estas tiradas y las generales de los Reglamentos, cuantas incidencias pudieran surgir con motivo del tiro y declararán con igual carácter, cada pájaro, Bueno, Malo ó Nulo.

Las entradas para presenciar este concurso se venderán en el mismo «stand» de la Sociedad.

Condiciones generales.—1.ª Las marcadas en los Reglamentos, general de la Sociedad y especial de tiro.

2.ª Podrá tomar parte en estas tiradas extraordinarias todo el que estuviera inscrito como socio en la Sociedad.

3.ª A toda persona que tome parte en este concurso se la considerará enterada, sin reservas, de todo lo dispuesto en los Reglamentos y condiciones especiales para este tiro y sometida a todas las consecuencias que de los mismos pudieran resultar.

Condiciones especiales.—1.ª Para ser admitido a tomar parte en las tiradas se pedirá la inscripción en el «stand» de la Sociedad todos los días, desde la publicación de este programa hasta una hora antes de la señalada para comenzar aquellas.

2.ª Cada tirador abonará: Por inscripción 40 pesetas en la primera tirada y 25 en la segunda, Por los doce pájaros, 25 pesetas.

3.ª El número de pájaros que se soltará a cada tirador será el de 12, uno a uno y en rueda con todos los inscriptos.

4.ª El orden de tiradores se determinará por sorteo, el cual tendrá lugar en el «stand» de la Sociedad, antes de la subasta de escopetas.

5.ª Todos los tiradores dispararán a la distancia de 23 metros, sin aumentos por premios ganados en otros concursos, ni disminuciones por calibres de escopetas.

6.ª El calibre máximo de la escopeta ha de ser el del 12. El perdigón más grueso para todos los calibres el del número 5. El peso máximo del plomo, 36 gramos por cartucho.

7.ª Cualquier condición especial de estas tiradas podrá ser modificada, previo anuncio, por la «Comisión especial del Tiro» de la Sociedad organizadora.

8.ª Si no pudieran terminarse las tiradas en las tardes señaladas, continuarán a las cuatro de la tarde del día siguiente.

9.ª Cuatro ceros excluyen, con derecho a igualar.

10.ª Por cada pájaro que no se tire se abonará al tirador 150 pesetas.

Premios.—Tirada del día 28 de Junio: 1.º Se adjudicará al vencedor: Una copa de plata, regalo de la Excmo. Diputación provincial de Burgos, y ganará el título de Campeón provincial de Burgos en el año 1914 y el 50 por 100 de la inscripción en metálico.

2.º 200 pesetas de la Sociedad organizadora de este concurso.

3.º 150 pesetas de la Sociedad «Salón de Recreo».

4.º Un objeto de arte, regalo de los señores señores Martínez del Campo, Bermejo y Cuesta y diputados señores Aparicio, Arceche y Creus.

Tirada del día 1.º de Julio: 1.º Se adjudicará al vencedor: Una copa de plata, regalo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y ganará el título de Campeón de Burgos en el año 1914 y el 50 por 100 de la inscripción.

2.º 150 pesetas de la Sociedad organizadora de este concurso.

3.º 500 cartuchos cargados de la Unión General Española de Explosivos.

4.º Neceser y bolsa de viaje de la Sociedad «Casino de la Unión».

Estos premios se adjudicarán a cada tirador por el número de pájaros que mate y se cobren dentro del radio de la tela metálica. Los empates se resolverán, tirando los empatados un pichón cada uno, alternativamente y en rueda si fueran más de dos; haciéndose el cómputo de pájaros buenos, malos ó nulos en cada vuelta completa y adjudicándose los premios en cuanto haya diferencias.

Para que las copas sean de la exclusiva propiedad del tirador, es condición precisa que las gane dos años seguidos ó tres alternos.

A los dos campeones se les entregará un diploma, firmado por el presidente y el secretario de la Sociedad.

La corrida de toros. Mañana viernes, de diez a una y de cuatro a siete, podrán los señores abonados recoger sus localidades para la corrida del día 29 del actual, en el despacho de billetes instalado en la plaza de Prim, procediendo a la venta general el domingo 28, a las mismas horas.

Los abonados que no recojan sus localidades en el día señalado, se entiende que renuncian al abono.

Teatro principal. Existe gran entusiasmo para la función que se celebrará el sábado 27 a beneficio del Hospital de San Juan, y a juzgar por los preparativos que se están haciendo y por el número de localidades pedidas, de esperar es que el coliseo se vea completamente lleno.

He aquí el programa: La comedia en dos actos y en prosa, original de D. Gregorio Martínez Sierra, titulada «Canción de cuna», estrenada con éxito por la compañía de Lara.

Reparto.—Sor Juana de la Cruz, señora Bárcena; Teresa, señorita Pardo; La

LA NIÑA Lolita Cardero Hernaiz ha subido al Cielo el día 22 del actual. a los quince meses de edad, EN BARBADILLO DEL PEZ. Sus desconsolados padres D. Casimiro y D.ª Dolores, hermana Purita, abuela D.ª Emilia García, tíos, primos y demás parientes. Participan a sus amigos tan irreparable pérdida. Barbadillo del Pez 23 de Junio de 1914. No se reparten tarjetas.

priora, señorita Pino; La vicaria, señorita Alba; Maestra de novicias, señora Alverá; Sor Marcela, señorita Moneró; Sor María Jesús, señora Illesca; Sor Sagrario, señorita Canto; Hermana Inés, señorita Seco; Hermana tornera, señorita Herrero; El médico, señor Mora (S.); Antonio, señor Manrique; El poeta, señor Perchicot, y un hombre del pueblo, señor Tordesillas.

El sainete en dos cuadros de D. Antonio Ramos Martín, titulado «El sezo débil».

Reparto.—Padre, señorita Pardo; Nati, señorita Alba; Lorenzo, señor Manrique, y Cayetano, señor Mora (J.)

La función empezará a las nueve y media en punto.

Precios de las localidades: Proscenio principal, 13 pesetas; palcos y plateas, con gabinete, 25; palcos y plateas, sin gabinete, 20; celosía, 5; butaca de patio, 4; butaca de palco 1.ª y 2.ª fila, 3; asiento de palco 1.ª y 2.ª fila, 1.50; delantera de anfiteatro, 1.50; asiento de ídem, 1; delantera de paraíso, 0.75; entrada a la localidad, 1; íd. de paraíso, 0.50.

Los impuestos del 15 por 100 a cargo del público.

Para los señores abonados regirán los precios de abono.

Los derechos del maíz. REPRESENTANTES DE CASTILLA Y LEÓN. GALLAL.

Ante el peligro que entraña la iniciativa de los representantes en Cortes de Galicia, que aspiran a que sea aprobado el proyecto de rebaja de los derechos del maíz, los diputados y senadores castellanos visitaron ayer al ministro de Hacienda, señor Bugallal, para reabrir de él la promesa de que no se aprobará este proyecto, que consideran ruinoso para Castilla.

El ministro les prometió que aunque se presente el proyecto, no será discutido hasta que las Cortes reanuden sus tareas en otoño.

Aludieron los representantes castellanos a los peligros que ofrece la ley del Candado, en la que se dice que estos proyectos comenzarán a regir desde el momento de su presentación, y el señor Bugallal respondió, que aunque el proyecto se presente, se incluirá en él una cláusula resolviendo esta dificultad, en el sentido de que la propuesta no surtirá efecto hasta su conversión en ley.

Ecos de sociedad. Esta mañana, a las once, se ha verificado en la parroquia de San Lesmes Abad, Patrón de Burgos, el matrimonial enlace de la bella señorita María Victoria Sáenz de Cabezón y Capdet, hija de nuestro estimado amigo D. Severino, teniente coronel de Infantería, con el joven é ilustrado juez de instrucción de Castrogeriz D. Federico Baudín.

Bendijo la unión el señor doctor don Angel Dancusa Lozano, del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y actuaron de padrinos la señora D.ª Francisca García, madre del novio, y D. Valeriano P. Pío, Estraada, abogado del Estado.

Firmaron el acta como testigos, el Ilmo. Sr. D. Mariano Lujan, presidente de esta Audiencia territorial, y D. Tomás Baudín, hermano del contrayente.

La boda se celebró en familia, y las nuevas esposas, a quienes deseamos todo género de felicidades, han salido para Lourdes y otros puntos del extranjero.

Noticias. Resultó muy brillante la procesión que salió ayer tarde a las siete, de las Salas, recorriendo los alrededores del Monasterio y cantándose motetes en los altares colocados en el trayecto.

El Santísimo era conducido bajo palio, cuyas varas llevaban jefes y oficiales del Ejército.

Cerraba la marcha la banda de música del regimiento de San Marcel.

Presenció el desfile de la procesión numerosísima concurrencia.

Mañana, a las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento la subasta de los terrenos destinados al emplazamiento de casetas en la avenida de la Isla, para la venta de ohurros, caramelos y otros artículos durante las próximas ferias.

SALÓN PARISIANA.—Mañana viernes gran debut de la notabilísima canzonetista Emilia Piñol.

Durante la temporada de variedades se proyectarán hermosas películas de la casa Alfonso, en unión de los números.

Ayer falleció, víctima de las lesiones que se produjo por caerse de un andamio en la Barriada Obrera, el maestro cantero D. Isidoro Vegas «Rosales», a cuya atribulada esposa doña Dominica Hernández, hijos y demás familia testimoniamos nuestro duelo.

Ayer, a las cuatro, se cayeron unos tablones que estaban apilados, en el pasaje de la Quinta, cogiendo debajo a un niño de 7 años, que sufrió la luxación de la rodilla derecha.

Varios exploradores le llevaron a la Casa de Socorro, donde se le curó convenientemente.

El señor gobernador civil ha impuesto 75 pesetas de multa a un individuo, por blasfemar, habiendo ingresado en la cárcel a sufrir el arresto supletorio.

A los 15 meses de edad ha subido al cielo en Barbadillo del Pez la niña Lolita Cardero Hernaiz, sumiendo en el mayor desconsuelo a sus padres D. Casimiro y D.ª Dolores, que hace aún pocos meses vieron morir a otro de sus hijos.

Reciban estas y su apreciable familia, entre la cual figura nuestro estimado amigo el sacerdote D. Sixto Hernáiz, el testimonio de nuestro sentido pésame.

LAS MADRES, en el periodo de lactancia, deben tomar Hipofosfitos Salud.

El mayor éxito de la moda. Depósito de corsés, precios de fábrica. BON MARCHÉ. — ESPOLÓN, 6.

S. Morauchel. Subinspector de Odontología y dentista militar. Espolón, 2 y 4.

J. MONTES. FOTÓGRAFO DE LA REAL CASA. Premiado en cuantas Exposiciones y Concursos se ha presentado. Trabajos sumamente artísticos.

Se retirata de noche con el aparato de gran intensidad. Plaza Mayor, 2.

CAJA DE AHORROS. Se admiten depósitos desde una hasta cinco mil pesetas, al interés anual del 9 por 100.

Los reintegros se pagan en el acto. De diez a doce y de seis a ocho. Los días festivos, de once a doce. CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS. Concepción, 23, primer piso.

TODO MUY BARATO. ES URGENTE LIQUIDAR. Tengo gran colección en lanas color y negras, a precios increíbles; raos y sedas para blusas y brocados para abrigos, a precios con mucha rebaja; pegas de piqué para camisas, a 0,70 pesetas; cuellos para caballero, a 0,10; velos de tül, a 1,25; corbatas, las de 3 y 2, a 0,50 y 0,30; botanaduras, a 0,50; corsés, a 1,50; blusas de señora, confeccionadas, las de 6 a 2; pañuelos de seda, en color, a 0,75; sizenellos para sacerdote, a 0,50; gorras, a 0,75; lanas para vestidos, a 0,80; cortes de blusas, variadas, a 1,95; abanicos, los de 3 a 0,30; camisolas, las de 7 y 6, a 2 y 1,50; velos de sombrero, a 0,50; guantes de piel, 1,50; guantes para señora, planchados, a 0,10; ligas para caballero, a 0,85; mitones de seda, a 0,30; nubes de lana, a 0,40, y trajes de dril, a 3,75, en el «San Lusa», Mercado, 16, frente a «Las Colonias».

El VIGIR combate la debilidad.

LA INYECCIÓN YER. Cura en 36 horas la Blenorragia (Purgación) y toda clase de flujos antiguos ó recientes. Resultado infalible del 99 por 100 de los casos.

Balneario de Belascoain (Navarra). Reconocido sin competencia para las enfermedades artríticas (gota, reumatismo, etc.) Evita los cólicos del riñón ó hígado, expulsando los cálculos y arenillas montado con arreglo a las modernas exigencias. HOSPEDERÍA a precios módicos para familias de posición modesta. Itinerario.—En tren hasta Pamplona, desde donde hay coche de la Empresa hasta el Balneario. Para informes, Sociedad BURLADA y BELASCOAIN, Pamplona.

JAMONES gallegos, andorranos y avilés, clases superiores, hemos recibido buenas remesas, los que vendemos por piezas y partido en filetes; lacones gallegos; chorizos de la Rioja, Pamplona y fino de Salamanca; lomo embuchado y ocina superior; conservas de todas clases, carnes y pescados; azúcares, café crudos y tostados, chocolates hechos a brazo. Vinos: Rioja, tierra Madrid y Valdepeñas, anís del Mono, Ojón, Ron, Coñac, Jerez, Málaga y Moscatel de Jerez, todo embotellado y por litros. Especialidad en vinos para enfermos. Plaza de Prim, núm. 21, teléfono 105. EL BUEN GUSTO. Sucaural: Villalón, 1, teléfono 73. De coral y finas perlas Tu boca parecería Si con el Licor del Polo Te enjuagaras cada día. Para el estómago BURLADA. La mejor agua de mesa.

URBERUAGA de Ubilla.—Marquina (Vizcaya). Aguas azoadas. Especiales para las enfermedades del aparato respiratorio. Pídanse memorias y guías. Se remiten gratis. El balneario de Valdoleja se halla abierto, como en los años anteriores, bajo la dirección facultativa del señor Ruiz Ogarrio. Son las mejores aguas alcalinas Vichy-Hôpital (estómago). Vichy-Célestins (riñones), Vichy-Grande-Grille (hígado).

Una buena máquina. En otro lugar de este periódico publicamos el anuncio de una máquina denominada LA ZURCIDORA MECANICA, que es, sin duda, de gran utilidad. Este aparato, que nosotros recomendamos altamente, puede ser manejado por un niño, al cual, de un modo rápido y perfecto, le es fácil dejar zurcido ó remendado cualquier par de medias ó ropa, aunque estén ellas en mal estado. Nadie puede desconocer la utilidad que este aparato presta en cualquier casa de familia ó en la habitación de un hombre soltero; basta con hacer funcionar la maquina por breves momentos y lo que parecía de arreglo imposible, se transforma en un zurcido perfecto. LA ZURCIDORA MECANICA, que se ha abierto rápidamente paso en todos los mercados, puede considerarse de necesidad absoluta en toda casa de familia, por ser un auxiliar inestimable de la mujer cuidadosa y económica. D. Máximo Schneider, Paseo de Gracia, 97, Barcelona, remite LA ZURCIDORA MECANICA, libre de gastos, por el módico precio de diez pesetas.

Pensad bien en las ventajas que este aparato les puede proporcionar, y al escribir a la casa pidiendo una, mencionad el DIARIO DE BURGOS.

Notas religiosas. SANTOS DE MAÑANA: Santos Juan, Pablo, Pelayo y Virgilio. CULTOS. Siervas de Jesús.—Función solemne al Corazón Delfico, patrono de su instituto. El viernes 26, día de la octava del Sagrado Corazón de Jesús, a las diez y media tendrá lugar la misa solemne con exposición de S. D. M., cantada por algunos profesores de la S. I. C. El Santísimo permanecerá expuesto hasta la función de la tarde, que comenzará a las cinco, rezando el santo rosario y rosario del Corazón de Jesús, y con sermón, que predicará D. Celerino Calderón, caudigno de la S. I. M. A continuación la Letanía del Sagrado Corazón de Jesús y reserva, terminando con la bendición del Santísimo. MES DEDICADO AL S. CORAZÓN Carmen.—Se hace el ejercicio después del Rosario. Escuelas.—A las cinco y media de la tarde. Hijas de Maria Inmaculada (Santa Clara, 60).—A las seis de la mañana. Merced.—Por la mañana, a las cinco y media, y por la tarde, a las seis y tres cuartos.

Boletín Oficial. El Boletín Oficial de la provincia, es imprescindible al día de hoy, contiene lo siguiente: Ministerio de Instrucción pública.—Vacantes de cátedras en los Institutos de Avila, Guadalupe, Lugo y León. Gobierno civil.—Fijando hasta el día 2 de Julio para las reclamaciones, en la solicitud de D. Juan José Alfaro, vecino de esta capital, sobre concesión de vedado de caza de los terrenos del monte titulado «La Mula», término municipal de Pinilla-Trasmonte. Obras Públicas.—Estados que para formación del plan de ampliación de carreteras redacta de nuevo la Jefatura de esta provincia. Sección administrativa de primera enseñanza.—Nombramientos de maestros interinos. Anuncios oficiales.

Casa de Socorro. Asistencias prestadas: Eutiquio Miñón, de 6 años, de una herida contusa en el dedo índice izquierdo. Eliseo del Valle, de 38, de una herida contusa en el dedo pulgar izquierdo. Bonifacio Páramo, de 11, de una herida contusa en la frente. Dámaso Martín, de 22, de una herida contusa en el párpado superior izquierdo. Segunda Aguilar, de 54, de una luxa-

ción en la primera falange del dedo pulgar izquierdo.

Hacienda. LIBRAMIENTOS PARA MAÑANA D.ª María Paz Cenisgañandía.

Audiencia. Señalamientos para el día 26: SALA DE LO CIVIL.

Pleito procedente del juzgado de Valmaseda, seguido entre D. Vicente Martín y la Sociedad «Altos Hornos», ponente, señor Larrubide; defensores, Licos, Anátegui y Andrade; procuradores, López Migimolle y Gutiérrez; relatoría del Lic. García Valdes.

Llegada de viajeros. Hotel París.—D. Macario del Prado, señor Cabrejo, Mr. Jaures Lyett, monsieur Bloote, D. Sebastián Valle. Hotel Universal.—D. Euterio Martínez, D. Ricardo León, D. Leandro Martínez, D. Juan Díaz, Mr. Alcock, D. Gregorio Alvarez, D. Pedro Ramos.

Registro civil. Defunciones.—Fortunato Pralado Sabastán, de Burgos, 24 días, San Pedro y San Felices, 2; Isidoro Vegas Rosales, de Cortes, 51 años; Pheba; 2; Ruperto López Ortega, de San Adrián de Júcar, 52 años, Hospital de San Juan. Nacimientos.—Gerardo García Mariscal, Félix Santa María Pajarón, Iñaki Sedano Marañón, Oliva Paniago Santa María, Juan García Martínez.

Abastos. En el romero verificado esta mañana en el matadero público de esta ciudad de las reses degolladas ayer, han resultado los pesos siguientes: Carne de reses vacunas y lanares 3.118 kilos. Idem íd. de corda 179. Despojos 442. Por cuyos conceptos, incluyendo los pesos de matadero, se han recaudado 809,72 pesetas. Reses degolladas hoy: bueyes, 6; terneros, 5; corderos, 89, y cerdos, 2.

El tiempo. Observaciones meteorológicas del Instituto en el día de hoy: Barómetro a las ocho de la mañana 695,2; a las cuatro de la tarde 694,2. Temperaturas máximas sol, 37,0; mínima sombra, 23,8; mínima sombra, 13,0. Dirección del viento: del este de S. E. a las cuatro de la tarde N. E.

Mercados. Burgos 25.—En el mercado de hoy el regido los siguientes precios: Trigo águila a 52 rs. los 44 kilos. Mocho a 48 rs. los 42 y 1/2 kilos. Rojo a 47 rs. los 42 y 1/2 kilos. Cebada a 28 rs. los 32 kilos. Avena a 17 rs. los 28 kilos. Harina de primera a 17 rs. arroba, segunda 16. Harinilla, los 46 kilos a 44 reales; midilla, los 46 a 37; salvadillo, los 46 a 25, y salvado, los 34 y 1/2. Tendencia, sostenida. Entrada, casi nula. Compras, animadas. Tiempo, de nublados y calor. Campos, repobiosos.

Villarcayo 25.—En este mercado se vendieron 200 fanegas de trigo águila a 47 reales una, mocho a 46, rojo a 45, centeno a 40, cebada a 26, yeros a 38, lentejas a 18, garbanzos superiores a 150, medianos a 100, alubias regulares a 150, medianas a 60. Harina de 1.ª a 16 rs. arroba, de 2.ª a 14. Salvados de 1.ª a 18 rs. fanega, de 2.ª a 14. Patatas a 8 reales arroba. Aceite a 66 rs. arroba. Vinos: blanco a 60 rs. cántara, fino a 28, claro a 24 y vingsro a 38. Aguardiente anisado a 120 rs. cántara. Ganados: bueyes de labor a 600, a les uno, novillos de tres años a 600, a les uno, ovejuna a 60, ídem emparrados a 200, ovejuna a 60, ídem emparrados a 90, carneros a 80, corderos a 34. Trigos: Se pagan a 45 rs. fanega, biéndose efectuado la venta de 200 fanegas.

Los campos regulares. El temporal hoy propio de la semana pero vario. Los precios lo mismo que el anterior, bajos. Poca concurrencia. Existencias para el consumo.

La Unión y el Fénix Español. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y SOBRESALTA. Capital social: 12.000.000 de pesetas. Completamente desembolsado. Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 50 AÑOS DE EXISTENCIA. Sub-director en Burgos y provincia Luis Gallardo. Oficinas: calle de Valeriano, 16, planta baja.

EL CENTRO. Gran peluquería.

Plaza Mayor, núm. 4,
junto al Café Suizo.

Información telegráfica y telefónica

Servicio especial del DIARIO DE BURGOS

Primera conferencia

Madrid.—3'30 t.

El inspector del trabajo

La «Gaceta» publica hoy una Real orden, trasladando a la inspección provincial del trabajo en Guipúzcoa a D. Guzmán de la Vega, inspector provincial del trabajo que era en Burgos.

El presidente

El señor Dato marchó a las diez de la mañana a La Granja con el subsecretario de la Presidencia, marqués de Santa Cruz, llevando firma de varios ministerios.

Regresarán a las cuatro y media ó cinco de la tarde, con el objeto de asistir a las sesiones de las Cámaras.

Noticias de Africa

Un telegrama oficial de Melilla participa que transcurrió el día de ayer sin novedad.

Se ha celebrado en las condiciones normales el zoco del Zebuya.

El convoy enviado a las nuevas posiciones no ha encontrado ningún obstáculo en el camino.

Como consecuencia del avance de nuestras tropas, se reciben noticias satisfactorias.

—En Ceuta y Larache no ocurre novedad.

Rectificando una versión

En el ministerio de la Guerra no han dicho que no tiene fundamento alguno la noticia propagada ayer en el Congreso, de haberse librado un segundo combate en las posiciones últimamente ocupadas en Melilla.

Por el contrario, las noticias oficiales enviadas hoy hasta mediodía, al ministro por el general Jordana, confirman que transcurrió el día de ayer sin registrarse novedad alguna, reinando absoluta tranquilidad, tanto en la región ocupada, como en el resto de los territorios y comandancias generales.

El pago a los médicos

El ministro de la Gobernación ha dictado una Real orden, encargando a los Ayuntamientos que liquiden y paguen las deudas a los médicos titulares, apercibiéndoles con multas y delegaciones, caso de que no cumplan con lo que se les ordena.

De Estado

Se han firmado las siguientes resoluciones:

Concediendo real licencia para contraer matrimonio con D. Mercedes Martínez Pisón, hija de los marqueses del Puerto, a D. Manuel González de Castejón, hijo de los marqueses del Vadillo.

—Autorizando a D. Narciso Sicart para usar en España el título pontificio de marqués de San Antonio.

—Expidiendo carta de sucesión en el título de marqués de Ceballos Carvajal, a favor de D. Juan Antonio Moreno.

—Expidiendo título de marqués de Valbuena de Duero, a favor de D. Manuel de la Roza.

Vuelco de omnibus.—Oficiales heridos

El director de la Academia de Artillería telegrafía al ministro de la Guerra, comunicando que al regresar ayer de una corrida de toros un omnibus, conduciendo numerosos fieles, recienientemente ascendidos, volcó el carruaje, por una imprudencia del cocher, resultando los siguientes heridos:

Teniente Alcover, fractura de la tibia y peroné.

Teniente Junquera, dislocación de un hombro.

Teniente Cano Manuel, una luxación.

Tenientes Manresa, Senante, Regalado, Builla y Morcillo y alumno Galán, contusiones y erosiones.

Ecos de Vizcaya

BILBAO.— Los mauristas compraron un tendido completo para la corrida de ayer.

Cuando las localidades estaban carísimas lo vendieron a su justo precio, llevando los billetes un letrero que decía: «Mauris, sí!»

—En cafés y tabernas se han registrado numerosas riñas entre gallistas y belmontistas, efectuándose varias defenestraciones.

—El diestro Belmonte, volcado por dos de los toros, se acostó después de la corrida, levantándose más tarde para cenar con la empresa.

—«Cocherito de Bilbao» guarda cama, por resentirse del pie que le fué operado recientemente.

Perderá dos corridas.

Ha llegado procedente de San Sebastián el ministro de Fomento señor Ugarte.

En la estación fué recibido por el director general de Obras públicas y altos empleados del Ministerio.

Noticias de Tetuán

TETUÁN.—En el Hospital ha fallecido el soldado del regimiento de Mallorca, Antonio Lloser, herido ayer en la cara.

—La mehalla, al hacer la descubierta, recogió a un moro que parecía muerto, pero al acercarse vieron que vivía, trasladándole a la plaza.

—Ayer siguió el paqueo, saliendo fuerzas para evitarlo.

—Se han elevado los aviadores, no apreciando nada anormal en el campo enemigo.

—Ayer estuvieron en el cementerio el general Berenguer y todos los jefes y oficiales de las fuerzas regulares indígenas.

Se entonaron responsos por los oficiales muertos en campaña.

Los jóvenes datistas

ZARAGOZA.— Se ha celebrado la asamblea de las juventudes datistas. Leyéronse adhesiones, incluso del señor Sánchez Guerra, y presidió el gobernador, haciendo uso de la palabra varios oradores.

Antón del Olmet habló de la última etapa parlamentaria, diciendo que el señor Maura había incurrido en contradicciones, al tratar del problema de Marruecos en el debate político.

Calificó la situación del señor Maura de absurda.

Finalmente habló el gobernador civil.

La huelga en los campos

SEVILLA.— En Lebrija, la huelga agraria sigue en el mismo estado.

Se ha incendiado un cortijo, sospechándose que el siniestro sea intencional.

Los huelguistas han publicado un manifiesto, exhortando al paro.

Se cree que en este conflicto andan mezclados elementos de ideas avanzadas.

En Utrera se agrava la situación.

Los obreros, a pesar de haber aceptado las bases de arreglo propuestas, abandonaron el trabajo nuevamente.

Un grupo de mujeres recorrió el pueblo en actitud tumultuosa.

Segunda conferencia

Madrid.—5'20 t.

Impresiones políticas

A primera hora en el Congreso había escasa animación.

El señor González Besada nos dijo que tenía noticia de que había poquísimos diputados en la Cámara.

«Está visto—añadió—que ni empezando las sesiones a las cuatro de la tarde, quieren venir.»

Trazó el presidente el programa de hoy en esta forma:

Seguirá la interpelación relativa al Colegio Alemán de Madrid y después se empezará a discutir el tratado comercial con Italia, confiando en que se logre su aprobación en dos ó tres sesiones.

El lunes no habrá sesión, por ser día festivo.

Un periodista:

—Entonces el martes se empezará a discutir el proyecto de escuadra...

El señor González Besada:

—Exacto.

—Se discutirá el martes y miércoles.

—Eso será.

—Y justificado el deseo del Go-

bierno, con dos sesiones dedicadas al proyecto de escuadra, se cerrarán las Cortes.

El señor González Besada sonrió y dijo:

—Ni con calor ni sin él hay manera de retener aquí a los diputados.

Quienes han oído al presidente del Congreso creen que seguramente ha dado a entender que el miércoles ó jueves próximos se cerrará el Parlamento.

Congreso

Se abre la sesión a las cuatro, bajo la presidencia del señor González Besada.

En el banco azul los ministros de Gobernación y Gracia y Justicia.

En los escaños regular concurrencia y las tribunas desanimadas.

El marqués del Vadillo da lectura de varios proyectos de ley.

El señor Cobián (hijo) pide al ministro de Estado que proteja a los españoles que poseen terrenos en Marruecos.

Le contesta el marqués de Lema, declarando que solo ha llegado al ministerio una reclamación, que fué atendida con todo cuidado.

El señor Nicolau formula un ruego que no se oye, y le contesta el señor Sánchez Guerra, ocurriéndonos lo propio.

El señor Luis Torres solicita que a los suboficiales del Ejército se les conceda la cartera de identidad, para que tengan derecho a viajar como los oficiales.

También pide que se les varíe el uniforme.

El señor Pacheco hace un ruego electoral, referente a la provincia de Badajoz.

El señor Ortega Gasset censura que el ministro de Estado haya dejado en suspenso el decreto que exigía dos años de servicios en América a los diplomáticos, para poder ascender a la categoría de ministros, y que el marqués de Lema, sin esperar el dictamen respecto de dicho decreto, se haya aprovechado inmediatamente de tal suspensión, concediendo algunos ascensos.

Censura igualmente el nombramiento del duque de Amalfi para ministro plenipotenciario en Estocolmo.

El marqués de Lema explica los motivos que le han obligado a dejar en suspenso el decreto referido, porque no ofrecía todas las garantías necesarias.

El señor Ortega Gasset insiste en sus censuras.

(Continúa la sesión).

Senado

Preside el general Azcárraga.

En el banco azul los ministros de Hacienda ó Instrucción Pública.

El primero contesta a un ruego que le dirigió el duque de San Pedro de Galatino, referente a los derechos arancelarios sobre la gasolina.

El señor Calabuig interesa la urgencia de la reforma de los Códigos civil y penal.

Censura a la comisión de Códigos, que lleva ya años preparando tal reforma, sin apreciarse el valor útil de su trabajo.

El señor Matesanz da gracias al ministro de Hacienda por su promesa de rebajar los derechos arancelarios, en lo que a la gasolina se refiere.

El señor Alba recuerda al mismo ministro su promesa de conceder socorros a los pueblos de Castilla damnificados por las heladas, que han originado pérdidas por valor de 100 millones de pesetas, quedando en la miseria infinitad de familias.

Solicita que en el amillaramiento sean dadas de baja las viñas destruidas por la filoxera.

El señor Arias de Miranda se adhiera a este ruego.

(Sigue la sesión).

Proyectos ministeriales

El marqués del Vadillo ha leído hoy en el Congreso un proyecto, dando fuerza de ley a los decretos de 11 de Noviembre de 1912 y 23 de Octubre de 1913, que regulan el ingreso y ascenso de los funcionarios de la Dirección general de Prisiones y administrativos de la subsecretaría de Gracia y Justicia.

Por el mismo proyecto se modifica el artículo cuarto de la Real orden, ya mencionada, de 11 de Noviembre de 1912.

| Bolsa | | Prece | Cambio |
|---|--------|---------|--------|
| | | de ayer | de hoy |
| 4 por 100 interior... | 81'00 | 81'00 | |
| Idem fin de mes... | 81'00 | 81'05 | |
| 5 por 100 amortizable... | 100'10 | 100'00 | |
| 4 por 100 amortizable... | 90'75 | 91'00 | |
| Acciones del Banco de España... | 455'00 | 455'00 | |
| Idem Banco Español Río de la Plata... | 450'50 | 350'00 | |
| Idem Compañía Arrendataria de Tabacos... | 291'00 | 291'50 | |
| Cédulas hipotecarias 4 por 100... | 97'90 | 97'90 | |
| Obligaciones Sociedad General Anzoategui... | 00'00 | 00'00 | |
| Acciones preferentes de id. | 43'75 | 43'00 | |
| Acciones ordinarias de id. | 00'00 | 00'00 | |
| Cambios sobre París, cheques... | 4'30 | 4'00 | |
| Cambios sobre Londres, id. | 26'90 | 26'21 | |
| París a por 100 exterior español... | 00'00 | 89'03 | |

ISIDRO PLAZA

Comerciante Banquero y Cambiante de monedas
Isla, 5, Burgos

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1855
Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacer en comisión, en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia. Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina: de 9 a 2 y de 4 a 7.

Anemia, debilidad, inapetencia

desaparecen rápidamente con el uso de

Vino Tónico Velasco
LAIN-CALVO, 20, FARMACIA.

Traspaso

Por tener que ausentarse su dueño, se traspasa el conocido y acreditado establecimiento de vinos y comidas, sito en la Travesía del Mercado, núm. 10. En el mismo informarán.

Regalo

DE LAS NIÑAS A SUS MUÑECAS
La guantería del Espolón obsequiará a los compradores, desde hoy hasta pasadas fiestas, con un bonifísimo par de guantes para muñecas, que, por su trabajo artístico, mereció el gran diploma de Honor en la Exposición hispano-francesa de Zaragoza.

Automóviles

Cocheras independientes se alquilan con luz, agua y foso. San Julián, núm. 2.

Vacante

Se halla la plaza de organista-sacristán de Ibero del Castillo, dotada con 325 pesetas anuales y el advenimiento; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor cura y se presentarán el día 8 de Julio, a las diez, a oposición.

Venta de casa

Se hace en buenas condiciones, propia para labrador ó rebanoero en el Arrabal de San Esteban, núm. 8. Informes: Plaza de San Juan, 9, 3.

“El Porvenir de Burgos,”

SOCIEDAD ANÓNIMA HIDRO-ELÉCTRICA
Desde el día 1.º de Julio próximo, queda abierto en el Banco de Burgos, el pago del cupón correspondiente de las obligaciones de primera y segunda hipoteca y del cupón núm. 5 de las acciones preferentes (serie D) de esta Sociedad.

Burgos 23 de Junio de 1914.—P. A. del Consejo de Administración.—El director gerente, Pedro J. García de los Ríos.

Elías López Marcos.—SASTRE

— 8 ESPOLÓN 8 —

Se acaban de recibir los géneros de verano para caballero. Estos, como siempre, son selectos, elegantes y modernos y bajo la base de económicos.

Buen surtido en géneros especiales y económicos para sacerdotes.

Pérdida

Del arco de Santa María al puente de Malatos (por la Isla) se perdió un cerquillo de oro, con cristal. Se ruega a quien lo haya encontrado lo entregue en Avelanos, 3, 2.º izquierda, donde se le gratificará.

Pida usted los exquisitos

Helados Victoria
en los buenos cafés, círculos, fondas, ultramarinos y confiterías.

Almohada de muebles

Se hace de varios muebles y otros efectos, entre ellos una estantería. Darán razón calle del Cid, 6, tienda.

Consulta médico-cirúrgica

M. LOSTAU,
excirujano-director del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su Policlínica, barrio de San Pedro, teléfono núm. 99.

Imprenta del DIARIO.

Traspaso

Se hace del acreditado comercio y librería que fué de D. Alvaro Fernández. Se dará por la mitad de su valor. Para tratar en el mismo, en el término de 15 días.

SOMBRERERÍA, 4.

Traspaso

Se hace de una tienda de ultramarinos en sitio céntrico, por no poder atenderla su dueño. Informarán, Vitoria, 4, segundo.

Vacas de leche

Se venden varias, calle de Villalón, número 25.

Anuncio

La empresa de los coches que hacen el servicio de Brivesca a Villarcayo y viceversa pone en conocimiento del público que para corresponder a las atenciones que la dispensa, ha acordado establecer un servicio especial y económico.

Los que tomen el coche desde Brivesca a Medina de Pomar, Moneo y Nofuentes ó desde estos puntos a Brivesca han de tener en cuenta lo siguiente:

A lo quintos, estudiantes, jurados y curatos en funciones, se les cobrará a partir de esta fecha dos pesetas por asiento de ida ó vuelta, indistintamente, en cualquiera de los coches de la compañía.

Se solicita al público en general, se atenga a este anuncio para evitar reclamaciones ó incidentes desagradables.

Avísando con antelación en la administración de la Empresa en Medina de Pomar, D. Alberto Negro, y en Brivesca Viuda e Hijos de Martín Gómez, se pondrá otro coche en caso de excesivo número de viajeros.

Brivesca 21 de Junio de 1914.—La Empresa.

Se arrienda

la casa de la calle de Villalón, núms. 21 y 23, (San Pedro de la Fuente). Informes en la misma.

¡Cazadores!

ESCOPETAS GARANTIZADAS A TODA PRUEBA

Pídase catálogo al fabricante

Joaquín Fernández

— EIBAR —

Armas de 25 a 2.000 pesetas. Último modelo de la mejor escopeta fabricada para la Casa Real. Cañones de marca «Demi-Block» y «Full-Block».

Nuevos modelos de escopetas para la próxima temporada de caza.

La Misericordia - : NUEVA AGENCIA FUNERARIA :

Se encarga de todo lo concerniente a estos servicios, para lo cual cuenta con magníficas carrozas y demás elementos necesarios, todo nuevo.

Los precios que ha fijado esta agencia para los distintos servicios son los mismos que tienen establecidos las demás funerarias de esta capital.

AVISOS.—Se reciben en la calle de Lain-Calvo, núm. 16, oficina, ó en la calle de Vitoria, núm. 14, teléfono núm. 24.

Aguas minerales y estación climatoterápica de Boñar (León)

Bicarbonatado-Sódico-Cálcico-Nitrogenado, Radio-activas

Las más nitrogenadas de España

Recomendadas por los especialistas para la cura de la tuberculosis, las más eficaces para el tratamiento y curación de todas las afecciones del aparato respiratorio.

Muy indicadas para la cura de las enfermedades del aparato digestivo, reuma, artritis, neurastenias, anemias, clorosis y convalecencias.

Clima seco y de altura, gran hotel, servicio completo de desinfección, telégrafo, coches de la estación al balneario, que dista kilómetro y medio.

ITINERARIO: Estación de Boñar (línea de La Robla a Bilbao), que empalma en La Robla con la de Madrid a Gijón.

Temporada oficial: del 20 de Junio al 30 de Septiembre

PEDIDOS DE HABITACIONES AL ADMINISTRADOR DEL BALNEARIO, BOÑAR

Gran establecimiento termal de Arnedillo (Logroño)

Aguas clorurado sódicas, especialísimas para la curación del reumatismo en todas sus formas, avarias, heridas, fracturas, etc.

Temperatura constante, 52°50' c
Mineralización en litro de agua, 7,835 gramos, cifra muy superior a sus similares de España y del extranjero.

Altura del establecimiento sobre el nivel del mar, 651 metros.
ITINERARIO.—El viaje se hace desde Burgos en el tren correo de las 10,10 para llegar a Arnedillo a las 6 de la tarde.

Automovil

Servicio DIARIO desde la estación de Calahorra al Balneario. Precio del asiento 5,50 pesetas.
PARTICULAR.—Previo aviso se facilita «landault» de cinco asientos a todos los trenes.

Médico director: Excmo. Sr. Dr. D. Benito Arvilés y Merino.
Para más detalles al administrador del balneario en Arnedillo.

Jabón Glicerina—Santalato—Cera rosina

Jabón Estrella del Norte
Los jabones «Cantabria», «Vasconia» y «Estrella del Norte», en piezas estampadas de 500 y 250 gramos, son únicos en su clase por la lavada y la buena conservación de la ropa. Se recomiendan por su economía y garantizada pureza.

Fabricantes: Sres. LIZARITURRY Y REZOLA, San Sebastián
Distribuidores en Burgos: FARMACIA ALCALDE ORTIZ.

3000 relojes

de oro, plata y níquel, para caballero y señora, liquidamos durante las Ferias por la mitad de su valor...

Hijo y Sobrino de M. Villanueva.—ESPOLÓN-BURGOS

